



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente nº: 1719/2021

Informe Técnico valoración ofertas

Procedimiento: Contrato de servicios de mantenimiento de equipos informáticos y sistemas de información, asistencia en el ámbito de la administración electrónica y mantenimiento de páginas web de información municipal.

INFORME TECNICO

En relación al expediente de: Contratación (P.A.S.): Servicio de mantenimiento de equipos informáticos y sistemas de información municipales, asistencia en el ámbito de la administración electrónica y mantenimiento de páginas web de información municipal y, una vez analizada la (única) oferta presentada, y con el fin de proceder a la valoración de la Memoria Justificativa del servicio descrita en la cláusula 10.I y en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares (PCA) que rige la licitación, el técnico que suscribe emite el siguiente Informe:

1.- ANTECEDENTES:

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 9.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas, el licitador confeccionará una MEMORIA DESCRIPTIVA de cómo se va a prestar el servicio.

Señala cláusula 10.I del Pliego de Condiciones Administrativas (en adelante PCA) lo siguiente:

“MEMORIA justificativa conforme al cual se desarrollará el servicio: Hasta 25 puntos.

CONTENIDO:

Se presentará un Memoria JUSTIFICATIVA, describiendo de forma pormenorizada la propuesta de prestación del servicio, metodología para el desarrollo y ejecución del mismo, así como los medios materiales y personales que se asignará por la empresa para la realización del contrato, siempre que redunde en la mejor prestación del servicio en los términos descritos en el PCA y PPT.

La Memoria justificativa o descriptiva tendrá una extensión máxima de 20 folios DIN-A-4 a una cara, carátula e índice incluidos. Aquellos licitadores que presenten Memorias con 21 páginas o más páginas no se les valorará este apartado, asignándoles cero (0) puntos.

El estudio, además de en papel, deberá presentarse en soporte digital no modificable (CD o “pen drive”) en un solo documento.

En la Memoria no se podrá hacer mención alguna a la retribución propuesta por el contratista por la prestación del servicio ni demás aspectos valorables de forma automática. Esa información es de carácter secreto, que debe aportarse en el Sobre B y que será objeto de valoración en proceso posterior al previsto para el examen del estudio justificativo. Aquellos Estudios que mencionen esos datos susceptibles de valoración de forma automática implicarán que el licitador sea excluido de la licitación por vulnerar el principio de secreto de la oferta.

VALORACIÓN (25 PUNTOS):

La valoración de la Memoria justificativa conforme al cual se desarrollará el servicio (para lo cual se describirá de forma detallada y clara) se efectuará de conformidad con los siguientes criterios:





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

| Criterios de adjudicación | Puntuación máxima | Valoración |
|--|-------------------|---|
| Descripción del servicio a prestar y método de cumplimiento de las necesidades de manera satisfactoria respecto del resto de las ofertas, tiempos de respuesta, etc. Se valorará especialmente la claridad expositiva y el rigor técnico | 15 puntos | Se otorgará la mayor puntuación a la memoria técnicamente más completa, más adecuada a la oferta y que pueda proponer otras especificaciones de interés, distribuyéndose el resto de forma proporcional |
| Descripción amplia, detallada y pormenorizada de los recursos humanos destinados in situ en las instalaciones municipales: número de efectivos, titulaciones, porcentaje de jornada, dotación de personal para la prestación del servicio, etc. Se valorará la mayor cualificación teórica y/o práctica de los profesionales propuestos: | 5 puntos | Se otorgará la mayor puntuación a la mejor de ellas, distribuyéndose el resto de las puntuaciones de forma proporcional |
| En su caso, otras circunstancias añadidas al desarrollo del servicio valorándose su vinculación al objeto del contrato, la idoneidad y oportunidad de las mismas. | 5 puntos | Se otorgará la mayor puntuación a las más completa desde el punto de vista cuantitativo, valorándose el resto de forma proporcional |

El incumplimiento de las propuestas realizadas respecto de este criterio de valoración se considerará infracción MUY GRAVE y podría acarrear la imposición de penalidades o la resolución del contrato de acuerdo con lo previsto en el 19.2 y 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas y en la Ley de Contratos del Sector Público.”

2.- INFORME TÉCNICO

Se pretende el mantenimiento de equipos informáticos, aplicaciones y sistemas de información así como apoyo técnico en tareas de Administración electrónica.

2.1.- OFERTAS PRESENTADAS

La única oferta presentada para la realización del servicio de referencia, han sido la siguiente:

- Empresa 1 y Única: DANIEL MIELGO BARREÑA

Dicha empresa han presentado un estudio-memoria relativa a la prestación del servicio con una extensión de 8 folios y en formato digital (a través de plataforma de contratación).

2.2.- ANÁLISIS DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA

3.1.- ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES DE LA MEMORIA

Analizado el estudio-memoria justificativas presentada por la Empresa citada, el resultado es el siguiente, en función de la documentación aportada y de los Conceptos (máximo/valoración) establecidos en el Pliego de Condiciones:

Empresa 1 y única: DANIEL MIELGO BARREÑA

A.- Comentario general

La memoria justificativa dispone del correspondiente índice de contenido, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula **10.I** del PCA. En este índice se recoge una presentación inicial de la empresa y el desarrollo de los cuatro apartados que al menos

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

debía disponer dicho estudio en base a lo establecido en la Cláusula **9.4.1 III** del PCA en relación con los Criterios de Adjudicación.

Cabe indicar que el desarrollo de cada uno de los apartados no se ajusta estrictamente al orden recogido en mencionado Punto I de la en la Cláusula **10** pudiéndose deber al intento de poner en valor, por el licitador, la estructura organizativa y la capacitación de la empresa. La correlación con los documentos sería la que a continuación se detalla:

1. Estructura organizativa y capacitación (*d) Estructura organizativa y capacitación*).
2. Personal para la prestación del servicio y su habilitación (*b) Personal que se proveerá el licitador para la prestación del servicio especificando la habilitación y justificando el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas*).
3. Medios materiales y técnicos del que se proveerá SIMA para la realización del servicio (*c) Medios materiales y técnicos del que proveerá el licitador para la realización del servicio, justificando el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas*).
4. Memoria sobre organización, metodología y ejecución del servicio (*a) Memoria sobre la organización del servicio que se pretende prestar en el municipio, metodología para el desarrollo y ejecución del mismo*).

B.- Descripción del servicio a prestar:

Tareas básicas de administración y actualización del conjunto de equipos, servidores y usuarios, en colaboración y con la supervisión del funcionario municipal que se indique, tareas de formación de personal, así como asistencia técnica en proyectos tecnológicos, funciones de *Community Manager* y gestión de redes sociales.

Valoración: *Se otorgará la mayor puntuación a la memoria técnicamente más completa, más adecuada a la oferta y que pueda proponer otras especificaciones de interés, distribuyéndose el resto de forma proporcional (máximo 15 puntos)*

Puntuación: *Oferta de D. Daniel Mielgo Barreña: 10 puntos*

C.- Descripción de los RRHH

El Ayuntamiento establece que la empresa adjudicataria deberá adscribir a la prestación al contrato como mínimo los siguientes recursos humanos compuesto por 2 personas como mínimo con la titulación de técnico/a “senior” de sistemas, con titulación en Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas y técnico/a “junior” de sistemas, con alguna de las siguientes titulaciones de Ciclo Formativo de Grado Superior en Desarrollo de aplicaciones informáticas o en Administración de Sistemas Informáticos.

La empresa manifiesta disponer de un equipo técnico suficiente e indican la disposición de los técnicos “senior” y “junior” que señala el PPT, que justifican con la aportación de copia de titulación suficiente.

Valoración: *Se otorgará la mayor puntuación a la mejor de ellas, distribuyéndose el resto de las puntuaciones de forma proporcional (máximo 5 puntos)*

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Puntuación Oferta de D. Daniel Mielgo Barreña: 5 puntos

D.- Otras circunstancias

La empresa deja constancia de su fiabilidad, que se puede contrastar en distintas entidades públicas y privadas con las que ha trabajado y trabaja e indica su interés en la prestación de un servicio eficaz y su interés por trabajar en Ciudad Rodrigo, donde está radicada aunque hay que indicar que este apartado de la memoria resulta un tanto escueto.

Valoración: Se otorgará la mayor puntuación a las más completa desde el punto de vista cuantitativo, valorándose el resto de forma proporcional (*máximo 5 puntos*)

Puntuación: *Oferta de D. Daniel Mielgo Barreña: 5 puntos*

3.- VALORACIÓN

En base a todo lo expuesto anteriormente, así como lo establecido en el Pliego respecto a las valoraciones, desde un aspecto técnico y analítico, se llega a los siguientes resultados, de los Conceptos para la única oferta presentada:

| Empresa 1 y única: | DANIEL MIELGO BARREÑA |
|---|------------------------------|
| 1.- Descripción del servicio | 10 puntos |
| 2.- Descripción de los RRHH | 5 puntos |
| 3.- Otras circunstancias | 5 puntos |
| Total puntos MEMORIA JUSTIFICATIVA | 20 puntos |

Como RESUMEN GENERAL se obtiene el siguiente cuadro matriz comparativo Empresa/Concepto:

| LICITADOR | Memoria Justificativa |
|-----------------------|------------------------------|
| Daniel Mielgo Barreña | 20 puntos |

4.- CONCLUSIONES

- La documentación analizada y valorada corresponde a los ESTUDIOS JUSTIFICATIVOS y a las CONDICIONES DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.

- Realizado un análisis pormenorizado de cada una de ellas, así como una descripción y comparación para cada uno de los conceptos contemplados en el Pliego de Cláusulas administrativas, se obtienen las siguientes puntuaciones (sobre un máximo de 35), ordenadas de mayor puntuación a menor puntuación (en su caso):

| ORDEN | EMPRESA | PUNTUACIÓN |
|--------------|-----------------------|-------------------|
| 1º | Daniel Mielgo Barreña | 20 puntos |

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Por lo tanto según los criterios de valoración establecidos, y según el análisis realizado sobre el contenido de la memoria justificativa presentada, la puntuación correspondiente es de **20 puntos**.

Es cuento procede informar.

Ciudad Rodrigo, en la fecha en la que se produce la firma electrónica

EL TÉCNICO MUNICIPAL

Fdº. Tomás Domínguez Cid.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

